

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

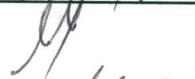
GUIA DE REMISION N° 892/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 de setiembre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 892/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de setiembre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "Mantenimiento del Canal Internacional Zarumilla" con un valor referencial ascendente al a suma de S/37,000.00 incluido IGV, un plazo de ejecución de 15 días calendario y, bajo la modalidad de Administración Directa; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes..

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION ESTUDIOS Y SUPERVISION	14/09/09	08:29	
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	14 SET. 2009	9:25 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14 SET. 2009	9:01	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	14. 09. 2009	8:39 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 SEP 2009	10:52 am	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
063

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 092 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **01 SEP 2009**

VISTO:

Informe N° 065/2009-AG-PEBPT-D.EST. del 12 de agosto del 2009, generado por la Dirección de Estudios y Supervisión; Oficio N° 103/2009-AG-PEBPT-OPP del 27 de agosto del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Informe N° 669/2009-AG-PEBPT-OAJ del 01 de septiembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO;

Que, con Informe N° 065/2009-AG-PEBPT-D.EST. del 12 de agosto del 2009 la Dirección de Estudios y Supervisión remite a la Dirección ejecutiva el Expediente Técnico "Mantenimiento del Canal Internacional Zarumilla" con un valor referencial ascendente a la suma de S/.35,882.71 (Treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 71/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, solicitando su aprobación respectiva.

Que, con Oficio N° 103/2009-AG-PEBPT-OPP del 27 de agosto del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Certificación Presupuestal N° 026/2009-AG-PEBPT-OPP mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestal existente por un monto de S/.37,000.00 (Treinta y siete mil con 00/100 nuevos soles) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios para atender el mantenimiento del Canal Internacional Zarumilla.

Que, asimismo, la Dirección de Infraestructura alcanza el Informe Técnico sustentatorio de la Obra: "Mantenimiento del Canal Internacional Zarumilla".

Que, mediante Informe N° 669/2009-AG-PEBPT-OAJ del 01 de septiembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de la revisión del Expediente cuya aprobación se solicita, ésta cumple con los requisitos exigidos por la norma vigente, en tal sentido opina por aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento del Canal Internacional", debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.



Resolución Directoral N° 892 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 se aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, con los documentos de visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

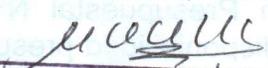
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: “Mantenimiento del Canal Internacional Zarumilla”, con un valor referencial ascendente a la suma de S/37,000.00 (Treinta y siete mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, un plazo de ejecución de 15 días calendario y, bajo la modalidad de Administración Directa; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva